



## Asamblea General

Distr. general  
19 de enero de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones  
Tema 105 del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2003

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/58/496)]

#### **58/130. Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1° de julio de 2000,

*Reafirmando* que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción<sup>1</sup> y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones<sup>2</sup> constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todos en los planos nacional e internacional,

*Recordando* la Declaración del Milenio<sup>3</sup> y los objetivos de desarrollo que en ella figuran, al igual que los compromisos contraídos en las grandes conferencias, los períodos extraordinarios de sesiones y las cumbres de las Naciones Unidas,

*Recordando también* el compromiso de promover sistemas económicos nacionales y mundiales basados en los principios de justicia, equidad, democracia, participación, transparencia, responsabilidad e inclusión,

*Recordando además* su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

<sup>1</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

<sup>2</sup> Resolución S-24/2, anexo.

<sup>3</sup> Véase resolución 55/2.

*Considerando* que, pese a los esfuerzos y progresos realizados en algunas esferas del desarrollo económico y social, amplios sectores de nuestras sociedades, particularmente en los países en desarrollo y los países menos adelantados, siguen enfrentando importantes problemas, como las graves crisis financieras, la inseguridad, la pobreza, la exclusión y la desigualdad en cuanto al crecimiento y la distribución de los ingresos, la educación y la salud,

*Observando* que la Comisión de Desarrollo Social, en su 43° período de sesiones que celebrará en 2005, tendrá como tema prioritario la cuestión titulada “El examen de las nuevas medidas de aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General<sup>4</sup>;
2. *Reafirma* la necesidad de adoptar medidas eficaces para cumplir los compromisos contraídos por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, que figuran en la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción<sup>1</sup>, donde se establecía un nuevo consenso para dar al ser humano un lugar central en las políticas de desarrollo y se prometía erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y fomentar la integración social con el fin de lograr sociedades estables, seguras y justas para todos;
3. *Reafirma también* las decisiones relativas a las nuevas actividades e iniciativas encaminadas a acelerar el desarrollo social para todos, que la Asamblea aprobó en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones y que figuran en las nuevas iniciativas en pro del desarrollo social<sup>2</sup>;
4. *Reafirma además* que el objetivo de la integración social es crear una “sociedad para todos”, en la que cada individuo, con sus derechos y responsabilidades, pueda desempeñar un papel activo, y que esta sociedad inclusiva debe basarse en el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, la diversidad cultural y religiosa, la justicia social y las necesidades especiales de los grupos vulnerables y desfavorecidos, la participación democrática y el Estado de derecho;
5. *Reconoce* la necesidad de promover el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales para atender a las necesidades sociales más acuciantes de quienes viven en la pobreza, entre otras cosas mediante la creación y el desarrollo de mecanismos adecuados que permitan fortalecer y consolidar las instituciones democráticas y la gestión de los asuntos públicos;
6. *Reafirma* el compromiso de promover la igualdad entre los géneros y de fortalecer las políticas y los programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, y darle mayor acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, eliminando los obstáculos persistentes;
7. *Destaca* que, además de las políticas sociales, para avanzar en el logro de objetivos a largo plazo como la equidad, la cohesión social y una acumulación

---

<sup>4</sup> A/58/172.

suficiente de capital humano se requieren políticas económicas de corto y largo plazo favorables y coherentes en los planos nacional e internacional;

8. *Subraya* la importancia de integrar las políticas económicas y sociales en la promoción del desarrollo de los recursos humanos y del proceso de desarrollo en general; invita al Consejo Económico y Social a que al más alto nivel posible evalúe la eficacia de dicha integración y haga recomendaciones al respecto a la Asamblea General; pide a la Comisión de Desarrollo Social que continúe prestando particular atención a esta cuestión en sus próximos períodos de sesiones; e invita a las distintas entidades del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de sus respectivos mandatos, tengan en cuenta la integración de las políticas económicas y sociales en sus respectivos ámbitos de actividad;

9. *Destaca* la necesidad de asegurar que los países en desarrollo intervengan efectivamente en el proceso internacional de adopción de decisiones económicas mediante, entre otras cosas, una mayor participación en los foros económicos internacionales, asegurando así la transparencia y la responsabilidad de las instituciones financieras internacionales en lo que respecta a asignar al desarrollo social una posición central en sus políticas y programas;

10. *Reafirma* que, dada la creciente y polifacética interdependencia de todas las regiones y países, una cooperación internacional coherente y más intensa, así como un entorno económico exterior favorable, son complemento indispensable de los esfuerzos que realizan los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los países de economía en transición, para promover su desarrollo social y erradicar la pobreza;

11. *Reconoce* que, para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio<sup>3</sup>, se precisa una nueva asociación entre los países desarrollados y los países en desarrollo y, en este contexto, destaca la importancia de una política adecuada, el buen gobierno a todos los niveles y el Estado de derecho, así como de la movilización de los recursos internos, la captación de corrientes internacionales, la promoción del comercio internacional como mecanismo de desarrollo, el aumento de la cooperación financiera y técnica internacional para el desarrollo, la financiación sostenible de la deuda y el alivio de la deuda externa, y de aumentar la coherencia y compatibilidad de los sistemas monetarios, financieros y comerciales internacionales;

12. *Reconoce también* que será preciso aumentar considerablemente la asistencia oficial para el desarrollo y otros recursos a fin de que los países en desarrollo puedan alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, y reconoce además que, con objeto de promover un mayor apoyo a la asistencia oficial para el desarrollo, los Jefes de Estado y de Gobierno se han comprometido a seguir mejorando las políticas y las estrategias de desarrollo, tanto en el plano nacional como en el internacional, y a aumentar la eficacia de la ayuda;

13. *Insta* a los países desarrollados que no lo hayan hecho a que hagan esfuerzos concretos para alcanzar la meta de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo prestada a los países en desarrollo y de destinar entre el 0,15% y el 0,20% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo prestada a los países menos adelantados, tal

como se volvió a confirmar en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001<sup>5</sup>; alienta a los países en desarrollo a aprovechar los progresos alcanzados en cuanto al uso eficaz de la asistencia oficial para el desarrollo a fin de contribuir al logro de las metas y los objetivos de desarrollo; reconoce los esfuerzos desplegados por todos los donantes; encomia a los donantes cuyas contribuciones a la asistencia oficial para el desarrollo exceden de las metas, las han alcanzado o estén aumentando; y subraya la importancia de que se examinen los medios y los plazos para la consecución de las metas y los objetivos;

14. *Reafirma* que los países receptores y donantes, así como las instituciones internacionales, deben esforzarse por aumentar la eficacia de la asistencia oficial para el desarrollo;

15. *Subraya* la importancia de adoptar medidas eficaces, incluidos nuevos mecanismos financieros, según proceda, para apoyar las iniciativas de los países en desarrollo encaminadas a lograr un crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la reducción de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos, reafirmando al mismo tiempo que cada país tiene la responsabilidad principal de velar por su propio desarrollo económico y social y que las políticas nacionales cumplen una función decisiva en el proceso de desarrollo;

16. *Reafirma* que el desarrollo social exige la intervención activa de todos los actores en el proceso incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas y las empresas pequeñas, y que las asociaciones entre todos los actores pertinentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social; reafirma también que, dentro de los países, las asociaciones entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir efectivamente a la consecución de los objetivos de desarrollo social; y subraya que, en el plano internacional, deben fomentarse y examinarse más a fondo, por ejemplo en el plano intergubernamental, las recientes iniciativas orientadas a crear asociaciones voluntarias en pro del desarrollo social;

17. *Subraya* la responsabilidad que cabe, en los planos nacional e internacional, al sector privado, incluidas las empresas pequeñas y grandes y las empresas transnacionales, en lo que respecta a las repercusiones de sus actividades, no sólo en el ámbito económico y financiero, sino también en el desarrollo y en cuestiones sociales, ambientales y de género, subraya también su responsabilidad hacia sus trabajadores y su responsabilidad de contribuir al desarrollo sostenible, incluido el desarrollo social, e insiste en la necesidad de que se adopten medidas concretas dentro del sistema de las Naciones Unidas y con la participación de todos los interesados pertinentes en relación con la responsabilidad y rendición de cuentas de las empresas;

18. *Reafirma* que la educación, la creación de empleo y la mejora de las condiciones laborales, que son algunos de los elementos indispensables de la erradicación de la pobreza, la integración social, la igualdad entre los géneros y el desarrollo en general, deberían ocupar un lugar central en las estrategias de desarrollo y la cooperación internacional en apoyo a las políticas nacionales, y reconoce la necesidad de promover un tipo de empleo que cumpla con las normas laborales definidas en los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo y otros instrumentos internacionales;

---

<sup>5</sup> Véase A/CONF.191/13.

19. *Alienta*, en este contexto, las actuales iniciativas del sistema de las Naciones Unidas destinadas a elaborar estrategias generales de empleo y medidas para fomentar el empleo de los jóvenes, teniendo en cuenta los correspondientes instrumentos internacionales relativos a la juventud;

20. *Reafirma* la exhortación a mejorar la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas formulada por el Consejo Económico y Social, y las gestiones que están realizándose para armonizar las iniciativas en curso relativas a África, y pide a la Comisión de Desarrollo Social que siga dando la debida importancia en su labor a las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>6</sup>;

21. *Acoge con beneplácito* la contribución de la Comisión de Desarrollo Social al seguimiento y el examen del cumplimiento ulterior de los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial de Desarrollo Social y las demás iniciativas convenidas en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, reafirma que la Comisión seguirá teniendo la responsabilidad primordial al respecto y alienta a los gobiernos, los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil a intensificar su apoyo a su labor;

22. *Recuerda*, en este sentido, que pidió a cada comisión orgánica del Consejo Económico y Social que examinara sus métodos de trabajo a fin de mejorar la aplicación de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, reconociendo que no es necesario un criterio uniforme, ya que cada comisión orgánica tiene sus propias características singulares, y señalando también que los métodos de trabajo modernos pueden garantizar mejor el examen de los progresos realizados en la aplicación a todos los niveles, tomando como base un informe con recomendaciones que presentará el Secretario General a cada comisión orgánica y a los órganos subsidiarios pertinentes del Consejo acerca de sus métodos de trabajo, de conformidad con las disposiciones definidas en los resultados respectivos de las grandes conferencias y cumbres y las decisiones pertinentes adoptadas por cada órgano, teniendo en cuenta los progresos recientemente conseguidos a este respecto por ciertas comisiones, especialmente la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible; las comisiones orgánicas y otros órganos pertinentes del Consejo deberán informar al Consejo en 2005 a más tardar sobre los resultados de este examen;

23. *Señala* su decisión de examinar en 2005 los progresos realizados en el cumplimiento de todos los compromisos contraídos en la Declaración del Milenio, y señala también la posibilidad de organizar un acto importante en ese contexto, y, a este respecto, insta a la Comisión de Desarrollo Social a que transmita a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, las conclusiones sustantivas de su examen de la aplicación ulterior de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para su examen en 2005;

24. *Invita* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a la Comisión de Desarrollo Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan incorporando en sus programas de trabajo y prestando atención prioritaria a los compromisos y medidas que se enuncian en la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción y en otras iniciativas de desarrollo social y

---

<sup>6</sup> A/57/304, anexo.

siga participando activamente en el seguimiento y la supervisión del cumplimiento de dichos compromisos y medidas;

25. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” y pide al Secretario General que le presente en ese período de sesiones un informe sobre esta cuestión.

*77ª sesión plenaria  
22 de diciembre de 2003*